



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 013-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de Abril de 2019.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional “**AUTORIZAR** la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el monto de S/. 51,106.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento - 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 25 de febrero de 2019 el Gobernador Regional, remite al Consejo Regional el Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **AUTORIZAR** la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el monto de S/. 51,106.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento - 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, anexando el Informe N° 12-2019-GRAP/06/GG de fecha 22 de febrero de 2019, Oficio N° 02470-2018-CG/DC de fecha 28 de diciembre de 2018, Informe N° 055-2019-GR.AP/GRPPAT-SGPPTO/09.02;

Que, el Contralor General de la República por Oficio N° 02470-2018-CG/DC su fecha 28 de diciembre de 2018, dirigido al Gobernador Regional, solicita la transferencia financiera por S/. 51,106.00, en base a la información de costos anuales remitidos por el Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, la TERCERA. Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República de la Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala “Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición. Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional,

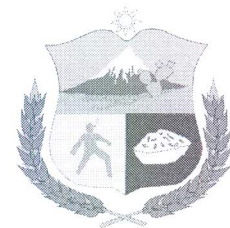






# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a favor de la Contraloría General de la República. Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. La Resolución del titular del pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en la página web del Gobierno Local respectivo”;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República prevé el procedimiento para la transferencia financiera, en concordancia con lo señalado por la Ley, agregando que el cumplimiento de este procedimiento deberá ser informado al Jefe de la OCI de la Entidad para su seguimiento y monitoreo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veintinueve de diciembre del dos mil diecinueve y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el monto de S/. 51,106.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento - 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se ponga en conocimiento del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, el presente Acuerdo del Consejo Regional, para el cumplimiento de las acciones administrativas que le corresponden de conformidad a la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

WILFREDO PAREJA AYERVE  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL